

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer lo pertinente.
Bucaramanga, 30 de marzo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (01) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

La señora DANITH ANTONIA MARTINEZ PUCHE presentó demanda de jurisdicción voluntaria - DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, por medio de apoderada con el fin de declarar la muerte presunta del señor SAULO ARTURO RICO CAMPO. Esta demanda fue inadmitida por auto del 17 de marzo de 2022, señalando los defectos de los que adolecía el escrito genitor, concediéndole el término legal de cinco (5) días para que la parte actora los subsanara. Sin embargo, dicha subsanación no fue presentada y, por esta razón, debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de jurisdicción voluntaria - DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada por la señora DANITH ANTONIA MARTINEZ PUCHE, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, previas anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b2e911fc8eebe03671bff980ea3947175633629744241e4fd2d86b7dc2921c**

Documento generado en 01/04/2022 04:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>